



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGION HUANUCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Creación: Ley N° 12640 del 02-02-1956



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDH

Honoria, 06 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de abril del 2023, el Informe N° 178-2023-MDH/GM-GSPYGA de fecha 11 de abril del 2023, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Honoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PROVINCIA DE PUERTO INCA – REGION HUANUCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Creación: Ley N° 12640 del 02-02-1956

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Honoria, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe N° 178-2023-MDH/GM-GSPYGA de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Honoria, con la finalidad de implementar las acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Honoria, en sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023-MDH, de fecha 05 de abril del 2023, aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Honoria que, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - HONORIA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PROVINCIA DE PUERTO INCA - REGION HUANUCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Creación: Ley N° 12640 del 02-02-1956



ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Honoria y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación a los entes correspondientes, y a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación de la presente, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





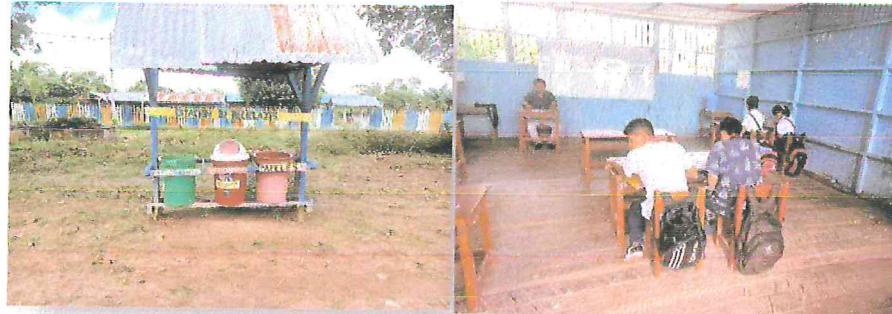
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
PUERTO INCA – HUÁNUCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HONORIA**



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Honoria-Puerto Inca-Huánuco



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Honoria

Programa Municipal EDUCCA - Honoria

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Honoria, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Honoria, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas,





mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Honoria-Programa Municipal EDUCCA-Honoria, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

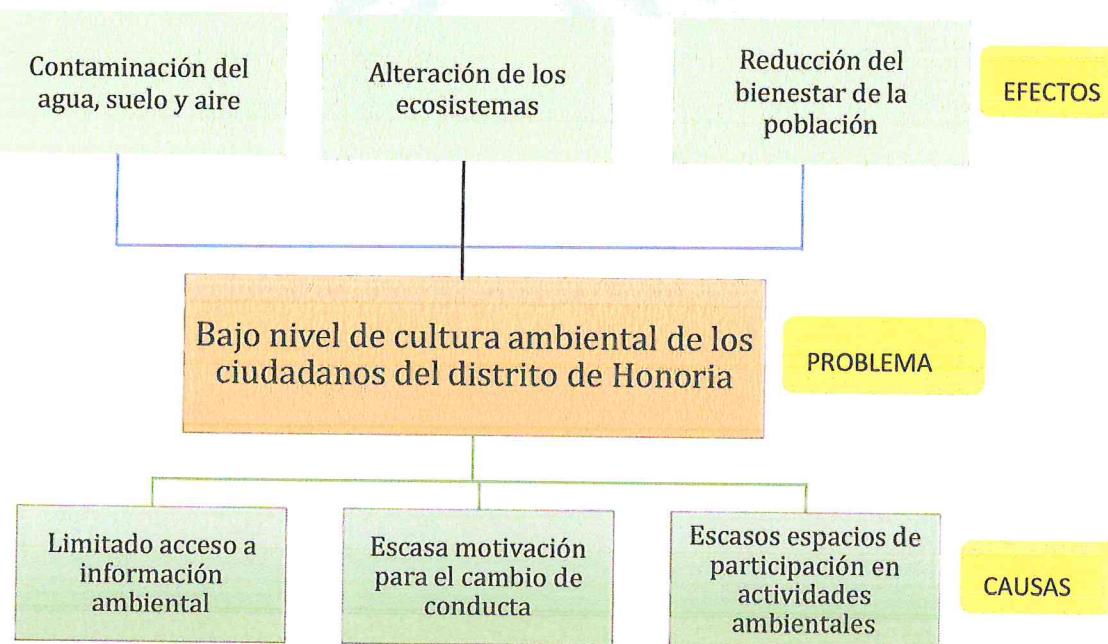
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Honoria

Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Honoria

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Municipalidad distrital de Honoria, provincia de Puerto Inca departamento de Huánuco, promueve la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

VISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.



VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Honoria, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover y desarrollar conocimientos y habilidades de manera articulada y concertada, que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Honoria para enfrentar y dar solución a los problemas ambientales.
- Motivar a la población a la participación activa y al desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles.
- Realizar actividades de educación para el fortalecimiento del aprendizaje en la educación formal y comunitaria a las diversas actividades ambientales del distrito.



- Incidir en los diferentes actores involucrados para que propicien la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Honoria

VII. MARCO LEGAL

- **Artículo 2º, inciso 22 de la Constitución Política del Perú:** Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de, municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82º, inciso 13; promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- **El inciso “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece sucesivamente como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g,h, i, de la Política Nacional de Educación Ambiental (a) el desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal BDUCCA-HONORIA)

ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambiental; (h) Desarrollo Programa de Educación Ambiental PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre acciones, avances y resueltos de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87º de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 28611. Ley General del Ambiente:** Artículo 127º Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todo los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y normales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente:** Artículo 3.3, inciso (c) promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental** Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 009-2009- MINAM, que aprueba medidas de eco eficiencia en el Sector Público:** Artículo 2º, establece la necesidad de realizar acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamentado por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM;** norma que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

establece el tratamiento integral de los residuos sólidos, dentro de ello, tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos domiciliarios y no domiciliarios.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.** Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático** Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030** Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PUERTO INCA – HUÁNUCO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, es su artículo 2, deroga la resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y en su artículo 4 dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado.



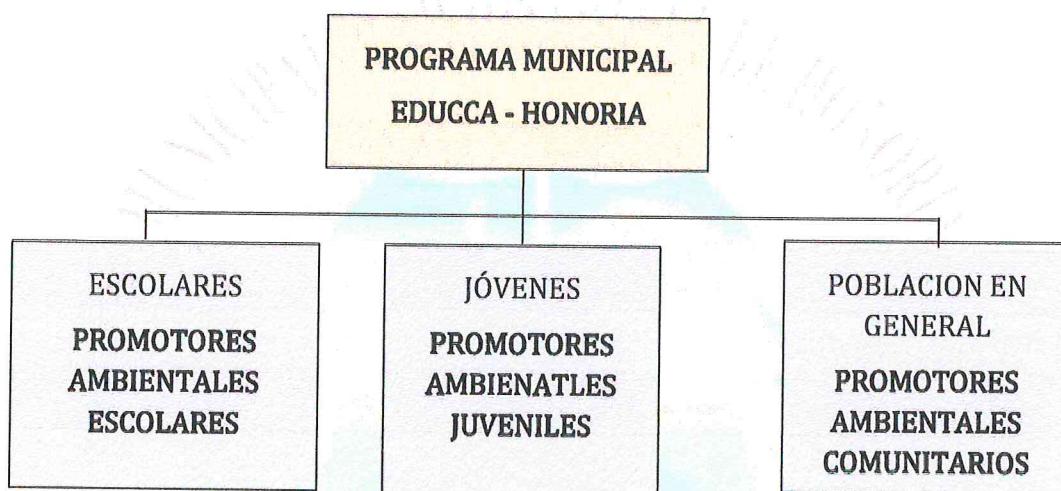
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La Población Objetivo está representada por:

- Escolares, docentes y miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de entre 18 y 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años).



El Programa Municipal EDUCCA - Honoria, cuenta con la siguiente población objetivo:



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Es un instrumento municipal de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental. Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Se formuló de manera participativa los lineamientos en materia ambiental para el desarrollo del Programa:

- Segregación en la fuente (residuos sólidos)
- Conservación de áreas verdes y bosques
- Uso de transporte alternativo y/o masivo
- Usos de combustibles menos contaminantes

Así mismo busca articular en forma concertada, líneas de intervención y acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

desarrolladas por los actores inmersos en el distrito de Honoria para elevar una cultura cívica ambiental.

- Educación ambiental escolar
- Educación ambiental comunitaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

Cuadro 01: actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-HONORIA	
LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental Escolar	<p>Actividad 1.1: Formación de promotores ambientales escolares</p>
2. Educación Ambiental Comunitario	<p>Actividad 2.1: Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente.</p> <p>Actividad 2.2: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>Actividad 2.3: Formación de promotores ambientales juveniles.</p> <p>Actividad 2.4: Formación de promotores ambientales comunitarios.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

Cuadro 02: líneas de acción e indicadores

Líneas de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1.	Formación de promotores ambientales (PAE)	<ul style="list-style-type: none">- Número de PAE acreditados.- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.- Número de PAE capacitados.- Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.- Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.- Número de PAE reconocidos.- Número de docentes reconocidos.- Número de instituciones educativas reconocidas
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.- Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">- Número de campañas informativas realizadas.- Número de personas que participan en campañas informativas.- Número de eventos realizados con temática ambiental.- Número de personas que participan en eventos.- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.- Número de material comunicacional audiovisual generado.- Número de material comunicacional gráfico generado.- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



2.3.	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">- Número de PAJ acreditados.- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.- Número de proyectos ambientales implementados PAJ.- Número de PAJ reconocidos.
2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">- Número de PAC acreditados.- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.- Número de PAC reconocidos

9.1. Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

Se realizarán diversas actividades que contribuyen el cumplimiento de las metas establecidas.

La educación ambiental escolar busca integrar e involucrar a los escolares y docentes del ámbito de jurisdicción incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales.

Por ello la Municipalidad Distrital de Honoria tiene identificado actores claves de educación tales como: Primaria y Secundaria.

Actividad 1.1. Formación De Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

Los promotores ambientales escolares son ciudadanos ambientales líderes, formados para fomentar participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

En nuestro distrito, los PAE, tienen el nombre “policía ecológico” quienes son elegidos por aula para la coordinación de actividades de salud y medio ambiente promoviendo la difusión de cultura ambiental entre sus compañeros de la institución.



Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán promotores ambientales escolares, a los integrantes de los diversos grupos de trabajo u otros estudiantes que no conforman dichos grupos y deseen ser parte de la promotoría.

Características de los Promotores Ambientales Escolares

- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motiva la participación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres

La acreditación de los(as), Promotores Ambientales Escolares (PAE), se realizará mediante una ficha de acreditación alcanzado por la Municipalidad a la Institución Educativa teniendo el siguiente formato:

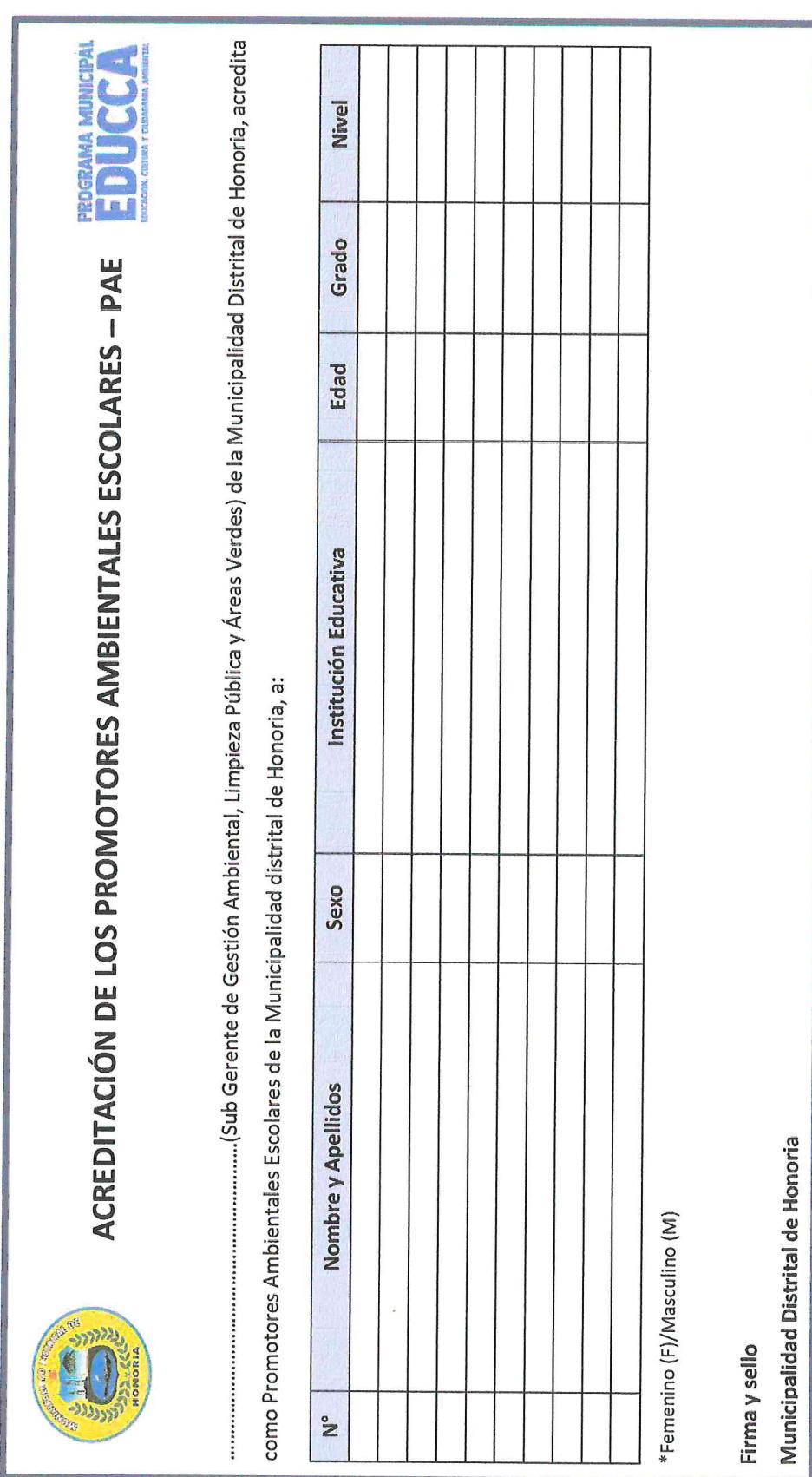




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
PUERTO INCA - HUÁNUCO**

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL. Cooperativa Municipal EDITORIAL HONORÍA

Formato N° 01



*Femenino (F)/Masculino (M)

Firma y sello

Municipalidad Distrital de Honoria



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
PUERTO INCA - HUÁNUCO**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa Municipal Edifica, SEDONIA)

Formato N° 02



ACREDITACIÓN DE DOCENTES ENCARGADOS DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES - PAE

.....(Subgerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes) de la Municipalidad Distrital de Honoria, acredita como Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad distrital de Honoria a:

*Femenino (F)/Masculino (M)

Firma y sellado

Municipalidad Distrital de Honoria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

PUERTO INCA - HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL

EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal BDUCCA-HONORIA)

Reconocimiento a los promotores ambientales escolares

Al finalizar las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad podrá emitir un documento de reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes e instituciones educativas por su participación.

Formato N°03



	
<h2>CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO</h2> <p>La Municipalidad Distrital de Honoria otorga la presente a:</p> <hr/>	
<p>Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Escolar de la Municipalidad Distrital de Honoria durante el año 20...</p>	
<p>Honoria, ____ de ____ del 20____</p>	
<p>Firma y sello Nombre y apellido del Alcalde Municipalidad Distrital de Honoria</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA - HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

Formato N° 04



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Honoria otorga la presente a:



Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de docente responsable de las y los Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Distrital de Honoria, desarrollado del ____ de ____ al ____ de ____ durante el año 20____ con un total de ____ horas.

Honoria, ____ de ____ del 20____

Firma y sello
Nombre y apellido del Alcalde
Municipalidad Distrital de Honoria

9.2. Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO

La educación ambiental nos remite al abordaje de los valores y comunicación ambiental a la interacción de las personas entre ellas.

La Municipalidad Distrital de Honoria dentro de sus funciones tiene la competencia de promover, entre otros valores, los valores de sustentabilidad de la calidad de vida y el buen vivir.

Por ello, se desplegará estrategias de Comunicación social Educadora para brindar a la ciudadanía mensajes considerados, basados en los nuevos



conceptos y valores a fin de orientar la adaptación práctica y desarrollo ambiental con comportamiento responsable y sostenible.

Se utilizará a los medios de comunicación para informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito jurisdiccional ya que es una herramienta esencial para el proceso del cambio y mejora ambiental, también se orienta a las personas que contribuyan al cambio.

Actividad 2.1. Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente



El diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en los lugares más visitados por la ciudadanía o espacios potenciales de aprendizaje administrados por la municipalidad. Fomentando la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades que promueven la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos y la sensibilización del cambio climático y sus consecuencias negativas

Actividad 2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Las campañas informativas ambientales tiene un objetivo claro, alcanzable, medible y que estén limitadas a un periodo de tiempo determinado y que incorporen el enfoque de género, intercultural e intergeneracional

Un evento ambiental es aquel diseñado, organizado y desarrollado de manera que se minimicen los potenciales impactos negativos ambientales, y que se deje un legado beneficioso para la comunidad anfitriona y todos los involucrados, un evento ambiental comunica la importancia que tiene la protección del ambiente a través de dar a conocer temas ambientales importantes, novedosos y/o relevantes, en busca de lograr compromisos de los participantes.



Es recomendable difundir campañas informativos y eventos según fechas del calendario ambiental peruano

- Día Mundial del Agua
- Día de la Tierra
- Día Mundial de Reciclaje
- Día Mundial del Ambiente
- Día Internacional de la Preservación de los Bosque Tropicales
- Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico
- Día Interamericano de la Calidad de Aire
- Día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos-DIADESOL
- Día del Árbol
- Día Mundial del Suelo
- Día del No Uso de Agroquímicos y la Promoción de la Agricultura Orgánica.



Actividad 2.3. Formación De Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son gestores locales ambientales que trabajan de la mano con su municipio y en coordinación de la Red Juvenil Ambiental del MINAM, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental, se encargan también de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Características de los promotores ambientales juveniles

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal BDUCCA-HONORIA)

- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- Ser proactivo.

Funciones de los promotores ambientales juveniles

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



Los promotores ambientales juveniles seleccionados, deberán ser acreditados mediante un documento formal. Asimismo, la municipalidad podrá realizar una ceremonia de juramentación para afianzar el cumplimiento de sus funciones. El acto de juramentación de los PAJ se podrá desarrollar en espacios públicos abiertos o cerrados:

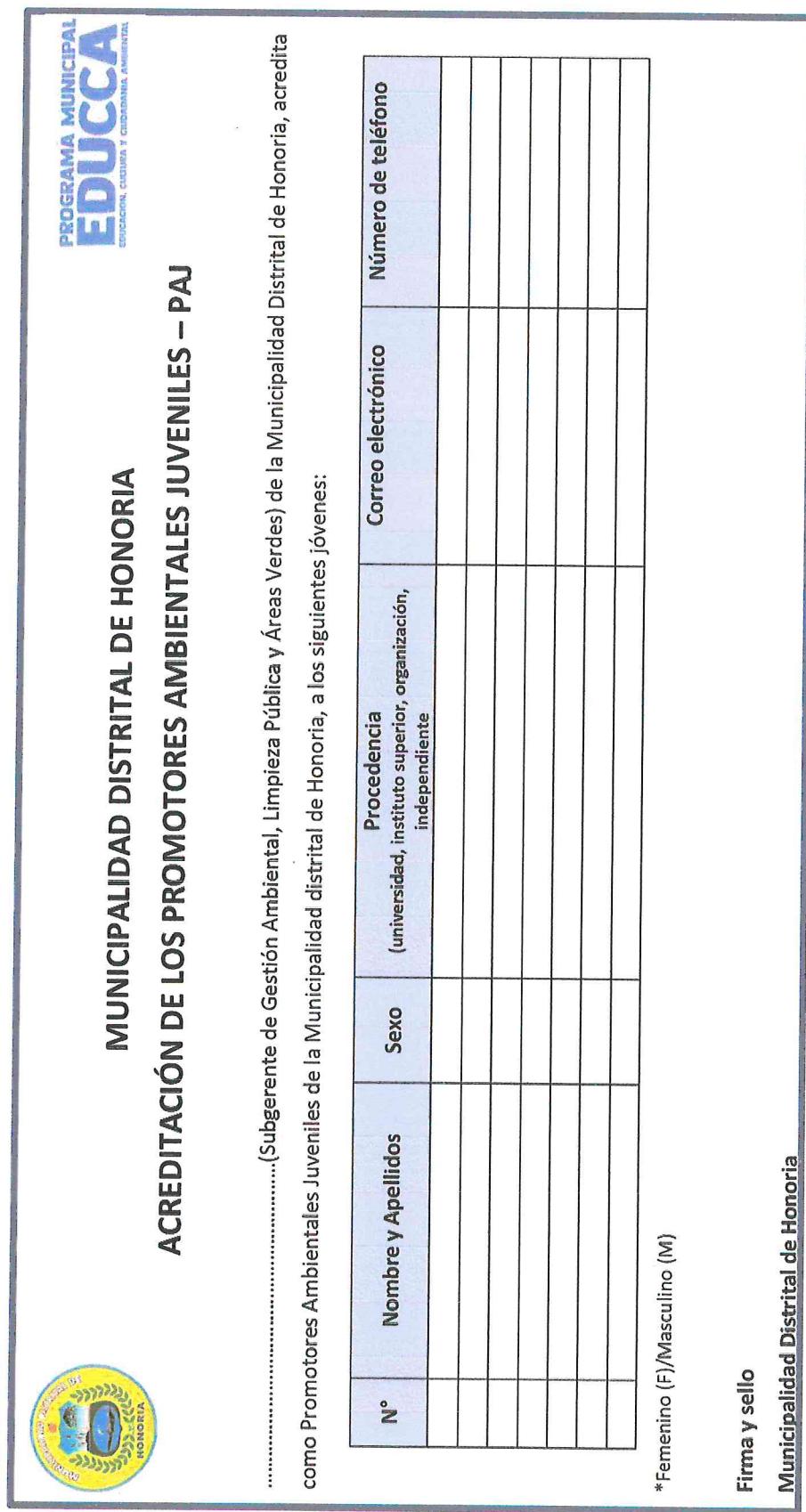


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
PUERTO INCA - HUÁNUCO**
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCA HONORIA)



Formato N°01



*Femenino (F)/Masculino (M)

Firma y sello

Municipalidad Distrital de Honoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles

Al finalizar las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad emitirá una constancia de reconocimiento a los promotores ambientales juveniles (PAJ) por su participación en el Programa Municipal EDUCCA. A continuación, presentamos un modelo de constancia que puede ser entregado a los promotores ambientales juveniles.

Formato N° 06



	<p>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL</p>
<h2>CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO</h2>	
<p>La Municipalidad Distrital de Honoria otorga la presente a:</p>	
<p>Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Juvenil de la Municipalidad Distrital de Honoria, desarrollado del ____ de ____ al ____ de ____ durante el año 20____ con un total de ____ horas.</p>	
<p>Honoria, ____ de ____ del 20____</p>	
<p>Firma y sello Nombre y apellido del Alcalde Municipalidad Distrital de Honoria</p>	

Actividad 2.4. Formación De Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC; elegidos en asambleas o reuniones de sus organizaciones comunales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA - HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL. (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente fomentando la participación activa y crítica de la ciudadanía, mediante una participación informada y responsable.

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), se registran en la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad de Honoria, Las personas que acepten la invitación de la municipalidad deberán ser acreditadas mediante la siguiente ficha:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA
PUERTO INCA - HUÁNUCO**
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL. Programa Municipal | EDUCA HONORIA

Formato N° 06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA

ACREDITACIÓN DE LOS PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS - PAC

.....(Subgerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes) de la Municipalidad Distrital de Honoria, acredita como Promotores Ambientales Comunitarios de la Municipalidad distrital de Honoria a:

*Femenino (F)/Masculino (M)

Firma y sello

Municipalidad Distrital de Honoria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA – HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (Programa Municipal EDUCCA-HONORIA)

Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios

En todo proceso participativo, y por ende dentro del programa, la etapa de “reconocimiento” representa el momento clave, donde el máximo representante de la municipalidad reconoce la labor del promotor a lo largo de su participación en el programa. Este reconocimiento se puede dar en un evento en el cual se haga un recuento de las experiencias compartidas y el aporte de los promotores a la gestión ambiental local desarrollada, con la entrega de una constancia de participación

Formato N° 07



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Honoria otorga la presente a:

Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Comunitario/Comunitaria de la Municipalidad Distrital de Honoria, durante el año 20__

Honoria, ____ de ____ del 20____

Firma y sello
Nombre y apellido del
Municipalidad Distrital de Alcalde Honoria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HONORIA PUERTO INCA - HUÁNUCO "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Programa EDUCCA-HONORIA)

X. ALIADOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-HONORIA), cuenta con los siguientes aliados:

Sectores	Aliados	Descripción
MUNICIPALIDAD	Gerentes, subgerentes, jefes de áreas de educación, cultura, ciudadanía. Imagen institucional, frente de serenos.	Participación en los eventos; disposición del personal competente para el desarrollo del programa. Con los derechos y deberes en la protección del medio ambiente.
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Docentes y estudiantes de centro de educación primaria, secundaria.	Participación como promotores ambientales en sensibilización en temas ambientales
RED DE SALUD	Enfermeras y/o técnicos encargados de gestión ambiental	Participación en los eventos
LOCALIDADES	- Centros poblados - Caseríos - Barrios	Apoyo en la participación como promotores ambientales
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	- Programas de radio - Programas de televisión	Apoyo con los medios informativos y publicidad
PNP	Seguridad	Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental a desarrollar





XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Honoria, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.



Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Honoria.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Honoria, deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.